**CONTRATO DE COMODATO**

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARÍA**

**COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OLAVARRIA**, representada en este acto por el Dr. Ezequiel GALLI, D.N.I. N° 28.470.605, en su carácter de Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos del presente en la calle Rivadavia 2801de la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado el COMODANTE, por una parte y **COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE** – CNRT, organismo bajo la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación, con domicilio en la calle Maipú N° 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representada en este acto por el Director Ejecutivo Sr. JOSE RAMON ARTEAGA, DNI 16.827.549, en adelante llamada la COMODATARIA, por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** El COMODANTE da en Comodato gratuito a la COMODATARIA un espacio físico cerrado en el estado en que se encuentra, que se identifica como oficina ubicada en el primer piso del edificio sito en la calle Pringles 3189 (Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires), cuyas dimensiones se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. La COMODATARIA recibe en este mismo acto el bien otorgado en uso, en el estado en que se encuentra, lo que declara conocer y aceptar.

**SEGUNDA:** El presente Contrato de Comodato será válido por el término de VEINTICUATRO (24) meses y comenzará su vigencia a partir de la homologación de este por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, renovándose automáticamente por igual período de tiempo, salvo que sea rescindido en forma expresa por alguna de LAS PARTES. Las partes se reservan el derecho de rescindirlo en cualquier momento, sin que ello genere responsabilidad alguna para ninguna de ellas, en tanto se notifique dicha decisión a la otra parte en forma fehaciente y con un plazo de NOVENTA (90) días corridos de antelación a la fecha en que se pretenda la devolución del inmueble objeto de este convenio.

**TERCERA:** LA COMODATARIA se obliga destinar el inmueble objeto de este contrato, exclusivamente al uso que demande el cumplimiento de los objetivos, funciones, facultades

**DECIMA:** La COMODATARIA se compromete a contratar y mantener en vigencia durante toda la duración del presente Contrato de Comodato, un seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

**DECIMO PRIMERA:** Todas las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente contrato serán remitidas a los domicilios especiales que figuran en el encabezado del Convenio, donde serán válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de 2020.

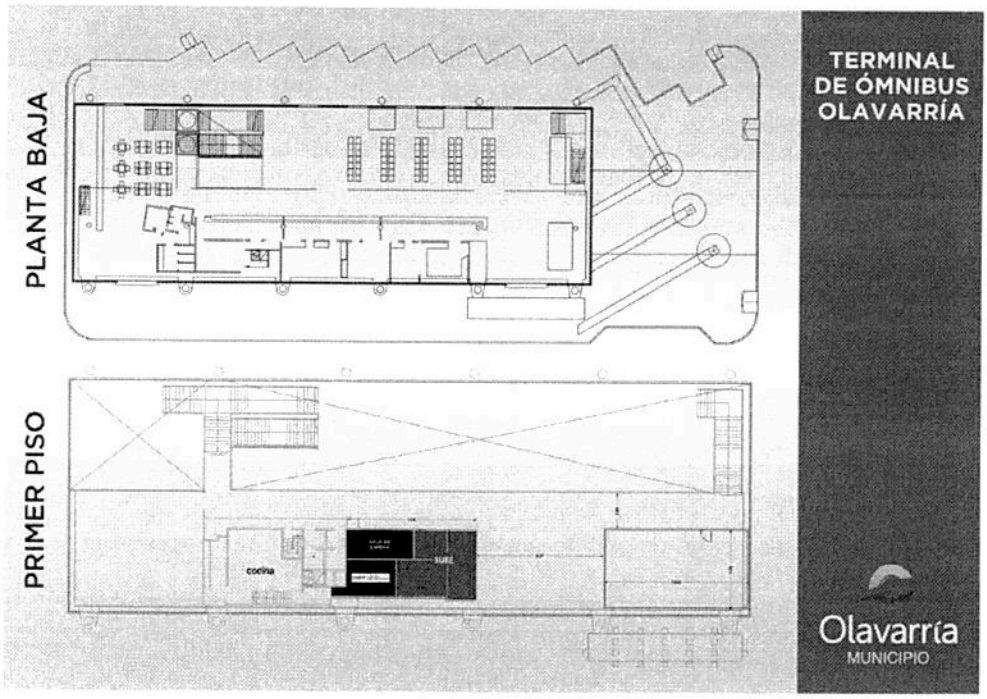
PLANTA BAJA
PRIMER PISO
cocina
SUBE
TERMINAL
DE ÓMNIBUS
OLAVARRÍA
Olavarría
MUNICIPIO

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2020-79460993-APN-SFDR#CNRT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Noviembre de 2020

**Referencia:** Croquis y Documentación respaldatoria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

FRANCISCO SELLARES
Subgerente
Subgerencia de Fiscalización de Delegaciones Regionales
Comisión Nacional de Regulación del Transporte